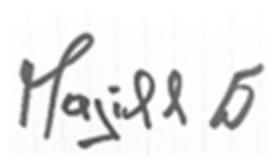


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 03 de mayo de 2023. A despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante, allega escrito a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia por medio del cual solicita remitir el link de este proceso con destino a la Comisaria de Familia de Villamaría, para que obre como prueba dentro de las diligencias de medida de protección nro. 115 de 2022. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado nro. 2022-00254
Auto interlocutorio nro. 0667**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso de **OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS**, promovida a través de apoderado judicial por el señor **ALEJANDRO ECHEVERRI BETANCOURTH**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 75.065.271, en contra de la señora **LINA MARGOTH GIRALDO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 30.325.956, como representante legal de los menores **PIA EVANGELINA ECHEVERRI GIRALDO** y **PACO EMILIANO ECHEVERRI GIRALDO**, se dispone **NO ACCEDER** a lo solicitado como quiera que es la Comisaria de Familia de Villamaría, Caldas, quien debe realizar dicha solicitud a esta cédula judicial.

No obstante, lo anterior, se **ORDENA** que por secretaría se remita el link del expediente digital de este asunto, al apoderado de la parte demandante, para que sea este quien extraiga las piezas procesales correspondiente y las allegue a la Comisaria de Familia de Villamaría, Caldas, para que allí obren como prueba dentro del proceso que se dice, corresponde a la diligencias de medida de protección nro. 115 de 2022.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c71b44ebc2ac80c78945ebff1303d0f507ca10d505f3ad06baae182002b33acb**

Documento generado en 03/05/2023 04:01:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>